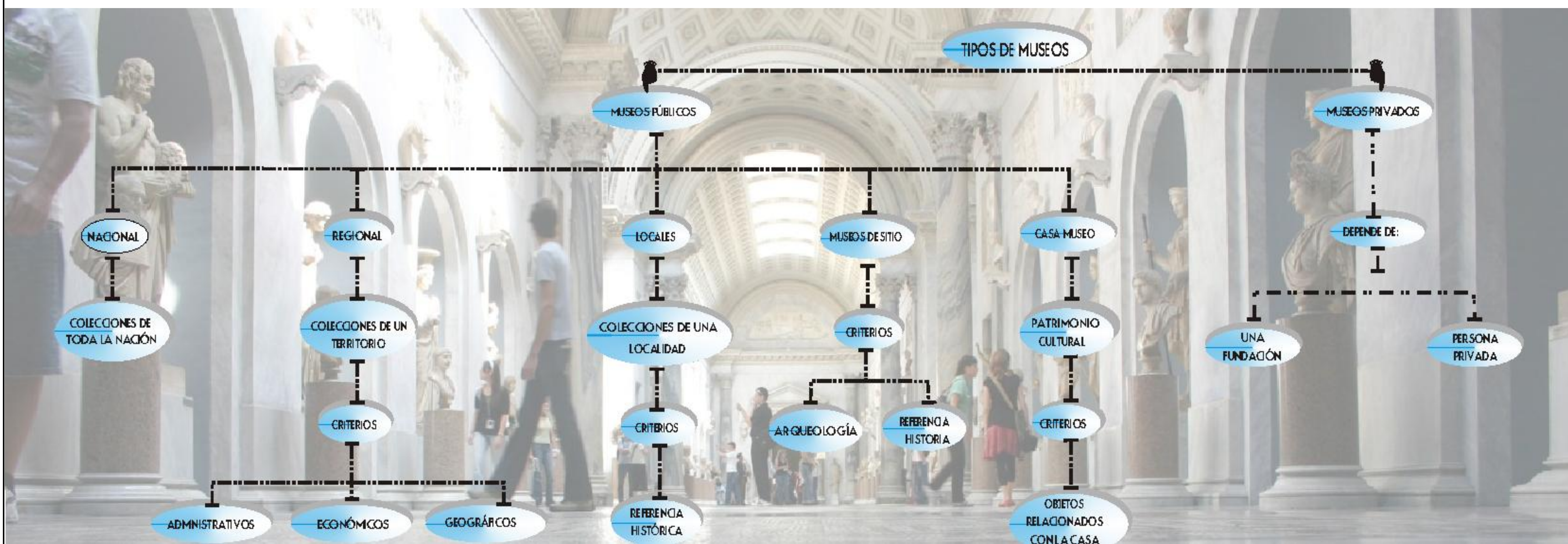


MUSEO LOCAL BARRANCABERMEJA



QUE ES UN MUSEO?

SEGÚN LOS MUSEÓLOGOS DE MÉXICO

SEGÚN LA NORMA ICOM - LEY 397 DE 1997

Es una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público y que efectúa investigaciones sobre los testimonios materiales del ser humano y de su medio ambiente, los cuales adquiere, conserva, comunica y exhibe, con propósitos de estudio, educación y deleite.

Es una institución permanente pública, cuya función básica es conservar y dar a conocer los bienes culturales y su interpretación.

DEFINICIÓN PROPIA

Es una institución la cual esta encargada de dar a conocer a la población los hechos ocurridos en el pasado, con el fin de infundir cultura y no permitir que estas historias vuelvan a ocurrir.

NORMATIVA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA - 1995 ¿QUÉ COMPETE?	ARTICULO 70: EL ESTADO TIENE EL DEBER DE PROMOVER Y FOMENTAR EL ACCESO A LA CULTURA DE TODOS LOS COLOMBIANOS EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, POR MEDIO DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE Y LA ENSEÑANZA CIENTÍFICA, TÉCNICA, ARTÍSTICA Y PROFESIONAL EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO DE CREACIÓN A LA ENTIDAD NACIONAL.	ARTICULO 71: LA BÚSCQUEDA DEL CONOCIMIENTO Y LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA SON LIBRES. LOS PLANES DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL INCLUIRÁN EL FOMENTO A LAS CIENCIAS Y EN GENERAL A LA CULTURA. EL ESTADO CREARÁ INCENTIVOS PARA PERSONAS E INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN Y FOMENTEN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y DEMÁS MANIFESTACIONES CULTURALES Y CREARÁ ESTÍMULOS ESPECIALES A PERSONAS E INSTITUCIONES QUE EJERZAN ACTIVIDADES.	ARTICULO 311: AL MUNICIPIO COMO ENTIDAD FUNDAMENTAL DE LA DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LE CORRESPONDE PRESTAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE DETERMINA LA LEY, CONSTRUIR LAS OBRAS QUE DEMANDA EL PROGRESO LOCAL, ORDENAR EL DESARROLLO DE SU TERRITORIO, PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EL MEJORAMIENTO SOCIAL Y CULTURAL DE SUS AFINIDADES Y CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.
LEY 115 DE 1994 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ¿QUÉ COMPETE?	ARTICULO 5.7: EL ESTADO TIENE EL DEBER DE FOMENTAR EL ACCESO AL CONOCIMIENTO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y DEMÁS BIENES Y VALORES DE LA CULTURA, EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTÍMULO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES.	ARTICULO 5.9: EL DESARROLLO Y LA CAPACIDAD CRÍTICA, REFLEXIVA Y ANALÍTICA QUE FORTALEZCA EL AVANCE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO NACIONAL, ORIENTADO CON PRIORIDAD AL MEJORAMIENTO CULTURAL Y DE LA CALIDAD DE LA VIDA DE LA POBLACIÓN, A LA PARTICIPACIÓN DE LA BÚSCQUEDA DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS Y AL PROGRESO SOCIAL ECONÓMICO DEL PAÍS.	ARTICULO 8: LA SOCIEDAD ES RESPONSABLE DE LA EDUCACIÓN CON LA FAMILIA Y EL ESTADO ELABORA EN ESTE EN LA VIGILANCIA DE LA PRESENTACIÓN DEL SRVIVIO EDUCATIVO Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SU FUNCIÓN SOCIAL. A) FOMENTAR, PROTEGER Y DEFENDER LA EDUCACIÓN COMO PATRIMONIO SOCIAL Y CULTURAL DE TODA LA NACIÓN. D) APOYAR Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. E) FOMENTAR INSTITUCIONES DE APOYO A LA EDUCACIÓN.
POLÍTICA NACIONAL DE MUSEOS LEY 397 DEL 1997 ¿QUÉ COMPETE?	ARTICULO 49. FOMENTO DE MUSEO. LOS MUSEOS DEL PAIS, SON DEPOSITARIOS DE BIENES MUEBLES, EPRENTATIVOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. EL MINISTERIO DE CULTURA, A TRAVÉS DEL MUSEO NACIONAL, TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE LOS MUSEOS EXISTENTES Y LA ADOPTACIÓN DE INCENTIVOS PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS MUSEOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN. ASÍ MISMO ESTIMULARÁ EL CARÁCTER ACTIVO DE LOS MUSEOS AL SERVICIO DE LOS DIVERSOS NIVELES DE EDUCACIÓN COMO ENTE ENRIQUECEDORES DE LA VIDA Y DE LA IDENTIDAD CULTURAL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL.	ARTICULO 52. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS MUSEOS. EL GOBIERNO NACIONAL REGLAMENTARÍA LA APLICACIÓN DE NORMAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN Y RESGUARDO DEL PATRIMONIO CULTURAL QUE ALBERGABAN LOS MUSEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS DISPOSICIONES REGIONALES Y MUNICIPALES QUE SEAN IMPLANTADAS EN ESTA ÁREA.	ARTICULO 53. CONSERVACIÓN Y RESTAURADO DE LAS COLECCIONES Y SEDES DE LOS MUSEOS. EL MINISTERIO DE CULTURA FOMENTARÁ APOYARÁ PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS COLECCIONES QUE ALBERGAN LOS MUSEOS DEL PAÍS.
			ARTICULO 55. GENERACIÓN DE RECURSOS. EL ESTADO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE CULTURA, ESTIMULARÁ Y ASESORARÁ LA CREACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CARÁCTER COMERCIAL, AFINES CON LOS OBJETIVOS DE LOS MUSEOS, QUE PUEDAN CONSTITUIRSE EN FUENTES DE RECURSOS AUTÓNOMOS PARA LA FINANCIACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO.

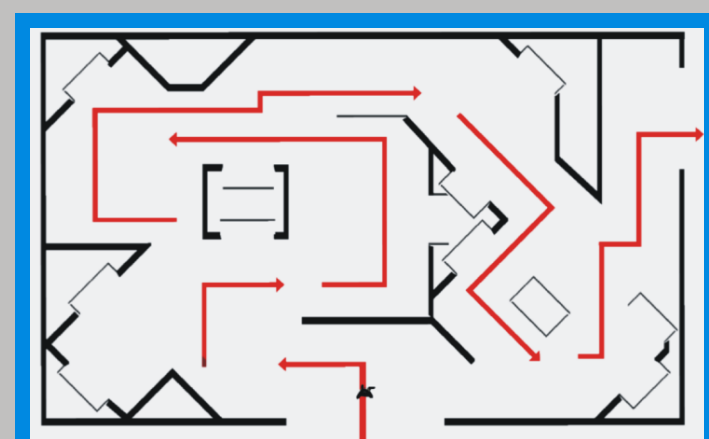
MUSEOS LOCALES

Los museos locales o municipales, constituyen de hecho, una especie de híbrido en el que la tendencia a la globalidad y a la especificidad no son contradictorias sino que se concilian, en ellos se albergan colecciones en las que puede entrar de todo, pero que están marcadas precisamente especificidad y diferencia de cada lugar. Coleccionistas privados, instituciones públicas, escuelas de artistas, son signos y objetos de identidad local que confluyen en la tradición de los museos locales.



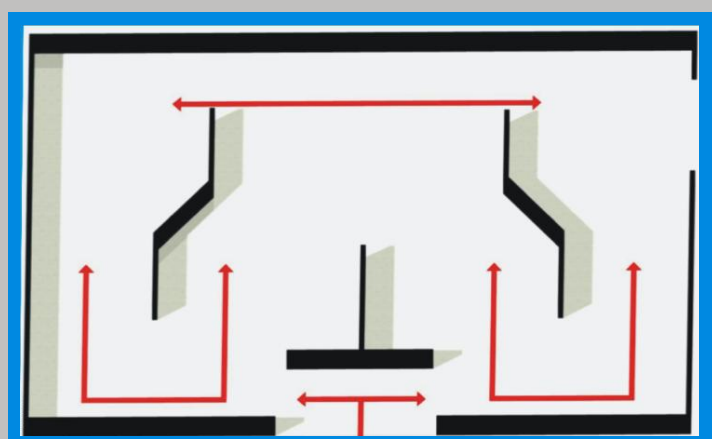
COMO FUNCIONA?

SALA DE EXPOSICIONES



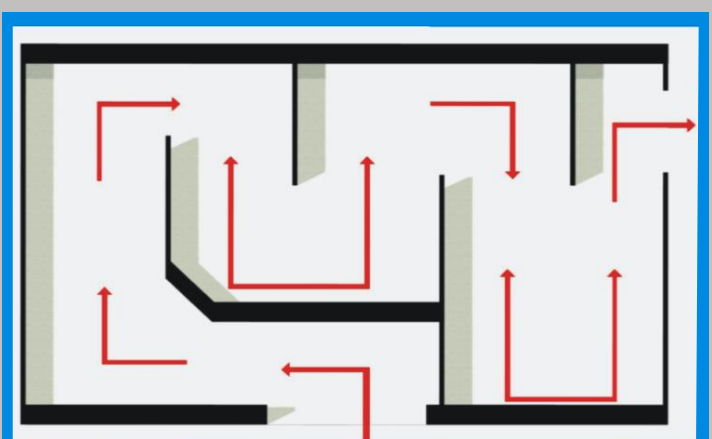
RECORRIDO SUGERIDO

ES EL MAS UTILIZADO, SI BIEN PRESENTA UN ORDEN SECUENCIAL PARA LA MAYOR COMPRENSIÓN DEL GUIÓN, PERMITE QUE LA VISITA SE REALICE DE MANERA DIFERENTE SI SE QUIERE.



RECORRIDO LIBRE

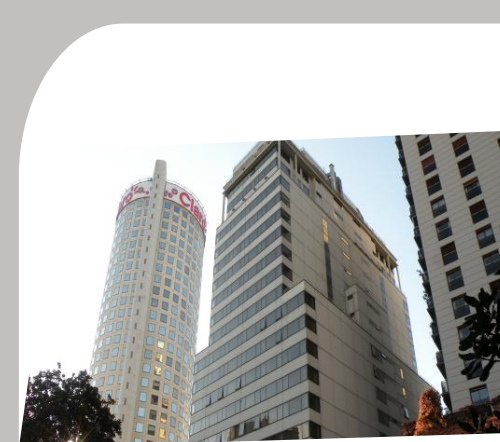
SE UTILIZA PARA GUIONES NO SECUENCIALES. PERMITE REALIZAR LA VISITA DE ACUERDO CON EL GUSTO O INQUIETUDES DEL VISITANTE. NO ES ADECUADO PARA MUSEOS DE CARÁCTER HISTÓRICO PUES UNA VISITA DISCONTINUA ROMPE CON LA NARRATIVA DEL GUIÓN.



RECORRIDO OBLIGATORIO

SE UTILIZA PARA GUIONES SECUENCIALES, EN DONDE EL VISITANTE DEBE REALIZAR LA VISITA SIGUIENDO EL ORDEN PLANTEADO A TRAVÉS DE UN MONTAJE PERMITE LA NARRACIÓN COMPLETA DEL GUIÓN MEDIANTE UN RECORRIDO SECUENCIAL DE LOS TEMAS TRATADOS.

ELEMENTOS QUE LO CONFORMAN



EL EDIFICIO

SERVICIOS Y MANTENIMIENTO: ESPARCIMIENTO DEL PÚBLICO VISITANTE, ÁREA DE PARA DEPÓSITOS, EXPOSICIÓN, TALLERES, OFICINAS. LA FORMA Y LA FUNCIÓN, PREVIENDO ESPACIOS MUSEO; ESTABLECIENDO UNA RELACIÓN ENTRE LAS FUNCIONES QUE VA A DESEMPEÑAR PARA MUSEO. ESTE EDIFICIO ES DE ACUERDO UN EDIFICIO CONSTRUÍDO ESPECIFICAMENTE.



LAS COLECCIONES

QUE LAS REUNIÓ O COLECCIONÓ, IDENTIFICADOS POR EL NOMBRE DE LAS PERSONAS EN ALGUNOS CASOS SON OBJETOS HETEROGÉNEOS DE CERÁMICA, ARQUEOLÓGICA, LÍRICA, PINTURA ETC... COMO SE VE POR EJEMPLO EN LAS COLECCIONES CON VALOR INTRÍNSECO, EXTRÍNSECO O ESTÉTICO. QUE A SU VEZ, PUEDEN TENER UN INTERÉS CIENTÍFICO O HISTÓRICO LAS COLECCIONES SON CONJUNTOS DE OBJETOS.



EL PERSONAL

DE ACUERDO A LAS ÁREAS DE ATENCIÓN QUE SE DERIVAN DE LAS ESPECIALIDADES, QUE SE DISTRIBUYE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE FORMA EN SUS NIVELES BÁSICOS, ESTE PERSONAL EN GRAN MEDIDA SON LOS PROPIOS MUSEOS LAS ESCUELAS. DESDE EL PUNTO DE VISTA TEÓRICO COMO DESDE EL METODOLÓGICO. CONSTITUYE UNA DISCIPLINA ESPECIALIZADA TANTO QUE HOY EN DÍA SE CONSIDERA EL TRABAJO MUSEÍSTICO.



EL PÚBLICO

EL PÚBLICO TAMPOCO ES UN TODO HOMOGÉNEO, ES VARIADO Y DIFERENCIADO, SE PODRÍA CLASIFICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:
 -ESTUDIANTES: PRE-ESCOLARES, ESCOLARES, ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR.
 -ESPECIALIZADOS: INVESTIGADORES, ESTUDIOSOS Y ARTISTAS.
 -GENERAL: PROFESIONALES, MAESTROS, AMAS DE CASA, OBREROS, EMPLEADOS, CAMPESINOS, ETC.

